

REGLAMENTO DE RESERVAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011/2012

Art. 1: El Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) reservará todos los espacios deportivos para la realización de actividades y competiciones. Los espacios que queden libres se cederán en alquiler. El P.M.D. se reserva, en cualquier caso, la facultad de anular cualquier reserva de uso por necesidades del mismo, previo aviso en tiempo y forma a los afectados.

Art. 2: El alquiler de cualquier instalación se realizará en las oficinas del P.M.D., Avd. Andalucía s/n, Ciudad Deportiva o a través de la página web: www.deportecabra.es. También se podrán hacer reservas por teléfono siempre y cuando posea un bono de uso de instalación.

Art. 3: Como norma general, los espacios deportivos se podrán alquilar desde el día de la reserva **hasta un máximo de 14 días**. A través de las reservas online NO se podrán hacer reservas para el fin de semana en curso a partir del viernes a las 19:59 horas.

Art. 4: El horario para hacer la reserva en las Oficinas del P.M.D. será todos los días a partir de las 08.00 de la mañana y las reservas por teléfono se atenderán a partir de las 08.30 horas. A través de Internet a cualquier hora y día.

Art. 5: El alquiler se efectuará pagando el precio público establecido por adelantado, antes de usar la pista, no se podrán hacer reservas si no se abona el dinero.



REGLAMENTO DE RESERVAS DE PISTAS

Art. 6: Si posee el Carné de Abonado al P.M.D. deberá presentarlo en el momento de pagar para poder aplicar el precio adecuado, si no se presenta se establecerá el precio para los no abonados. Para la aplicación de los precios de Abonados en el alquiler de pistas debe de ser el mismo usuario quien realice la reserva o servicio.

Art. 7: Anulación del alquiler

La anulación de reservas se podrá hacer efectiva:

- Siempre y cuando se produzca con 48 horas de antelación al uso, con una llamada de teléfono, personándose en las Oficinas del P. M. D. o por la Oficina Electrónica.
- Por condiciones climatológicas que impidan la práctica deportiva.

En los 2 casos anteriores el usuario tendrá derecho a poder utilizar otro día, en los 7 días siguientes, siempre con la disponibilidad de las instalaciones.

En caso de no uso por causa no justificada el usuario perderá el derecho a un nuevo uso.

Art. 8: El alquiler de una pista conlleva el poder utilizar los vestuarios y duchas 10 minutos, tanto antes como después de su uso.

